



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



TIPO DE LICENCIA:	DEMOLICIÓN
-------------------	-------------------

No. de Licencia:	0756	No de Expediente:	DDUCC 19-746
Fecha de Autorización:	18 DÍA	09 MES	2019 AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO				
REGION:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:			CLAVE CASTAstral:	
[REDACTED]			[REDACTED]	

DATOS TÉCNICOS			
NIVELES	M2		descripción de los trabajos
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML		19.15	DEMOLICIÓN DE BARDA
PISCINA			
P.BAJA		138.25	DEMOLICIÓN DE PALAPA Y LOSA DE CONCRETO
1 NIVEL		68.26	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO
2 NIVEL			

SUP. TOTAL (M ²)	206.51		USO AUTORIZADO: [REDACTED]
			SUP.TOTAL DEL PREDIO: 782.50 M2

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO

*ARTICULO 409.- SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O CONSTRUIDOR Y SUS TRABAJADORES QUE EFECTUEN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, USEN EL EQUIPO NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, MASCARAS CONTRA POLVO, CARETAS, GUANTES, REBOZO, ENTRE OTROS, CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO, DE ACURDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN QUE SE EFECTUARE.

*ARTICULO 415.- LOS MATERIALES DE DESECHO, PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN, DEBERÁN SER RETIRADOS DE LA OBRA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A FORMAS DE TRANSPORTE Y AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE ESTE REGLAMENTO.

*ARTICULO 416.- EN NINGUN CASO SE USARÁN LOS EQUIPOS PARA EFECTUAR DEMOLICIONES EN EL MEDIO URBANO FUERA DE EL, SOLO EN EL CASO DE EMERGENCIAS, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y LA EXPERIENCIA EN ESTE RAMA DEL RESPONSABLE DE LA DEMOLICIÓN Y QUE SE ENTREGUE ALA DIRECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL PLAN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN A REALIZAR, PARA SU AUTORIZACIÓN.

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES :

*CAPITULO IV.- LOS EQUIPOS, MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA O ESCOMBROS QUE PROVENGAN DE ELLA, DEBERAN QUEDAR INVARIABLEMENTE COLOCADOS DENTRO DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE OBSTRUYA LA VIA PUBLICA.

 [REDACTED] PROPIETARIO	 ARO. JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-AR-12	 ING. NERIS J. PÉREZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	 C. GUSTAVO MESTRE SALDAÑA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
-------------------------------	--	--	--

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, Q. ROO

FOLIO: **0756**

[REDACTED]

VERSION PUBLICA